MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°042-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 18 de marzo del 2022

VISTOS:

Informe N°224-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°309-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°378-2022-FEMA/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N°138-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°016-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-TACNA, emitido por el Subgerente de Estudios de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N°016-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-TACNA de fecha 24 de enero del 2022, remite el levantamiento de observaciones realizadas al Expediente Técnico denominado "Mejoramientos de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Informe N°138-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 24 de Enero del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remitiendo el levantamiento de observaciones realizadas al Expediente Técnico denominado "Mejoramientos de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Informe N°378-2022-FEMA/SGSI-MDP-T de fecha 14 de Marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, concluye Procedente la aprobación del Expediente Técnico denominado "Mejoramientos de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones CUI N°2516954, por un presupuesto total por la suma de S/.1,697,614.65 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

PRESUPUESTO	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	**1´061,009.16**
GASTOS GENERALES (15%)	159,151.37
UTILIDAD (10%)	106,100.92
PRESUPUESTO PARCIAL	**1´326,261.45**
IGV (18%)	238,727.06
PRESUPUESTO DE OBRA	**1´564,988.51**
GASTOS DE ESTUDIO (2.5%)	26,525.23
GASTOS DE SUPERVISION (8%)	84,880.73
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	21,220.18
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**1´697,614.65**

Que, con Informe N°309-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 16 de Marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional,), indica que los Recursos por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, son limitados, sin embargo existen saldos de libre disponibilidad para atender gastos de capital Generica 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros". Conforme a la siguiente cadena programática y funcional:

- CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.2516954.4000208.20.043.0010
- FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
- RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
- COSTO TOTAL DE INVERSIÓN : S/. 1´697,614.65

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°042-2022-GDUI-MDP-T

Que, con Informe N°224-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, remite Opinión Favorable del Expediente Técnico denominado "Mejoramientos de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones CUI N°2516954, por un presupuesto total por la suma de S/.1,697,614.65 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de Ejecución por Contrata.

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala: "18.1. La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras."

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, inciso 32.4, señala: "La aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de la organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de inversión". Y en su inciso 32.5 señala: "Tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso a) Aprobación de Expediente Técnico o Planes de Trabajo de Infraestructura Urbana y/o Rural.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Expediente Técnico denominado "Mejoramientos de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones CUI N°2516954, por un presupuesto total por la suma de S/.1,697,614.65 soles, conforme a la estructura de costos detallada, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°11-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestal Indirecta de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°160-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°042-2022-GDUI-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "Mejoramientos de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones CUI N°2516954, por un presupuesto total por la suma de S/.1,697,614.65 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	**1´061,009.16**
GASTOS GENERALES (15%)	159,151.37
UTILIDAD (10%)	106,100.92
PRESUPUESTO PARCIAL	**1´326,261.45**
IGV (18%)	238,727.06
PRESUPUESTO DE OBRA	**1´564,988.51**
GASTOS DE ESTUDIO (2.5%)	26,525.23
GASTOS DE SUPERVISION (8%)	84,880.73
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	21,220.18
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**1´697,614.65**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C. Archivo
SGSI
GAJ
GAF
GPPDO